SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-14-

3719

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre de 2013, que contiene el aumento de capital suscrito y la reforma del estatuto social de la compañía SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA S.A. y de la escritura pública rectificatoria de dichos actos societarios otorgada el 9 de julio de 2014, en la Notaría Décima Segunda del mismo Distrito;

QUE la Subdirección de Inspección y Control mediante Memorando N° SCV-IRQ-DRICAI-SIC-14.915 de 23 de octubre de 2014 y la Subdirección de Actos Societarios, mediante Memorando No.SCV.IRQ.DRASD.SAS.14.194 de 4 de noviembre de 2014, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito de US$ 4.000,00 a US$ 50.000,00 y la reforma del estatuto social de la compañía SOUTH AMERICAN TOURS SOUTHTOURSA S.A., en los términos constantes de la escritura pública otorgada en la Notaría Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre de 2013 y escritura pública rectificatoria otorgada el 9 de julio de 2014, en la Notaría Décima Segunda del mismo Distrito; y, disponer que un extracto de las mismas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que las Notarías Quinta, Décima Segunda y Vigésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas que se aprueban y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba las escrituras y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de las escrituras públicas.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 07 NOV. 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/
EXP.87885
Tr.34690